

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Estudios de Catalán y Español por la Universidad Autónoma de Barcelona

Menciones: Mención en Lingüística, Mención en Literatura Comparada, Mención en Alemán, Mención en Italiano, Mención en Gallego, Mención en Vasco

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Filosofía y Letras

Rama: Artes y Humanidades

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Universidad de Autónoma de Barcelona propone las siguientes modificaciones para el título de Grado en Estudios de Catalán y Español.

Se traslada el Perfil ideal del estudiante de ingreso del apartado 4.2 al 4.1.

Se ha actualizado el apartado “Mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso” de la UAB.

Se han actualizado las vías y requisitos de acceso. Se ha incorporado la parte referida a la admisión de la “Normativa académica de la Universidad Autónoma de Barcelona aplicable a los estudios universitarios regulados de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio”.

Se ha actualizado el apartado “Sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados” de la UAB.

Actualización de la Normativa de Transferencia y reconocimiento de créditos.

Se regulariza la optatividad en la tabla de secuenciación.

Se corrige el redactado del apartado introductorio de la Planificación de las Enseñanzas.

Se incorporación de la asignatura Teoría e Historia de la Representación Teatral dentro de la materia: Teoría e Historia de la Representación Teatral, OT, 6 ECTS, en la Mención en Literatura Comparada.

Se ha actualizado el apartado de “Evaluación y Sistema de Calificación”.

Se ha actualizado el apartado “Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad”

Se ha incorporado en el apartado 5.1 de Planificación de las Enseñanzas y actualizado la Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB.

Actualización del apartado de movilidad de estudiantes de la UAB.

Actualización de la Normativa de Permanencia (URL).

Actualización de la tabla referente al personal de administración y servicios de apoyo al grado, donde se describe con más concreción la vinculación de dicho personal a la universidad.

Se ha actualizado el apartado de Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados de la UAB.

Se ha informado la url correspondiente al manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se actualiza de la información relativa al cargo del responsable, solicitante y representante legal del título.

Finalmente se modifica de la materia optativa transversal de facultad "Lengua Moderna", se incorpora el Idioma Moderno I (Rumano) e Idioma Moderno II (Rumano). Como consecuencia, la materia "Lengua Moderna" pasa de 108 a 120 créditos. Modificación. Sin embargo, la articulación de esta materia optativa, común a todas las titulaciones de la Facultad, con la materia básica "Idioma Moderno", propia de esta titulación, presenta algunos problemas. De un lado, no se justifica la denominación distinta de las dos materias, cuando la tipología de asignaturas que las componen parecen, si no idénticas, muy parecidas, hasta el punto de compartir contenidos y resultados de aprendizaje (RA58, 61 y 63). Si efectivamente se trata de materias y asignaturas distintas, se debería detallar con mayor precisión esta diferencia. En caso contrario, se debería restringir la posibilidad de escoger como asignatura optativa "Idioma Moderno I" las correspondientes a inglés, alemán, italiano, etc., si el estudiante ya ha escogido uno de estos idiomas en la materia básica de "Idioma Moderno". Esta recomendación debería ser tenida en cuenta en futuros procesos de seguimiento y en su caso, de modificación.

La comisión evalúa **FAVORABLEMENTE** las anteriores modificaciones presentadas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Emilio Suárez de la Torre

Barcelona, 28/05/2019